

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**4646** *Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos del concurso de méritos de puestos de asesores técnicos en el exterior, convocado por Orden EDU/3201/2010, de 1 de diciembre.*

Por Orden EDU/3201/2010, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de asesores técnicos en el exterior, por funcionarios docentes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la Orden de convocatoria citada,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos que reúnen los requisitos generales de participación a que se refiere la base primera A) de la Orden de convocatoria, con indicación de idioma o idiomas acreditados, de acuerdo con los puestos solicitados, según lo previsto en la base segunda 2.3.d) y quinta 2.a), b) y c) de la misma Orden.

Segundo.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos de la participación en el procedimiento, por no reunir los requisitos generales de participación a que se refiere la base primera A) de la convocatoria, con indicación, igualmente, del idioma o idiomas acreditados, de acuerdo con los puestos solicitados según lo previsto en las bases segunda 2.3.d) y quinta 2.a), b) y c) de la misma Orden.

Tercero.—Anunciar, a propuesta de la Comisión de Selección, la exposición de las puntuaciones provisionales que les han sido otorgadas por los distintos apartados de la fase general a los aspirantes que figuran en las listas a que se refieren los apartados primero y segundo de esta Resolución.

La validez de las puntuaciones provisionales asignadas a los aspirantes provisionalmente excluidos a que se refiere el apartado anterior, quedan condicionadas a la subsanación de la causa o causas que hayan motivado su exclusión provisional.

Cuarto.—Anunciar la exposición de las listas a las que se refiere la presente Resolución a partir del día 22 de marzo de 2011, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la página Web del Servicio de Información de este Ministerio: <http://www.educacion.es/>, (Profesorado-Vida laboral-Convocatorias en el exterior).

Quinto.—El plazo de presentación de reclamaciones contra las listas a que se refieren los apartados primero, segundo y tercero, es de diez días naturales a partir del siguiente al de la exposición de estas listas.

Igualmente, en el mismo plazo, podrán solicitar la rectificación de aquellos datos personales sobre los que haya observado alguna incorrección en las listas de admitidos y excluidos.

Los escritos de reclamación, en los que deberá consignarse cuerpo y especialidad por los que se participa, se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Educación (Subdirección General de Personal, Servicio de Gestión de Personal Docente) y podrán presentarse en el Registro General de este Ministerio, calle Los Madrazo, número 15, 28071 Madrid, pudiendo remitirse también por correo certificado o presentarse en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se opte por presentar la reclamación en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Sexto.—De conformidad con la base cuarta punto 3 de la Orden de convocatoria se convoca a los aspirantes que deban realizar la prueba que acredite el conocimiento del idioma exigido para los puestos solicitados, el día 6 de mayo de 2011, en la Escuela Oficial de Idiomas Madrid-Goya, calle Santa Brígida, 10, de Madrid, a la hora que a continuación se indica para cada uno de los idiomas:

Pruebas de idiomas de nivel avanzado:

Portugués: 15.30 horas.

Inglés: 17.15 horas.

Francés: 19.00 horas.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte e ir provistos de un bolígrafo de color azul o negro.

A esta prueba deberán concurrir los aspirantes a los que se refieren los apartados primero y segundo de esta Resolución que deban acreditar este requisito, teniendo en cuenta que los aspirantes provisionalmente excluidos a que se refiere el apartado segundo de esta Resolución que se presenten a esta prueba, serán admitidos a la realización de la misma, quedando condicionada su inclusión en la lista definitiva de admitidos a la subsanación, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la presente Resolución, de la causa o causas que hayan motivado su exclusión provisional.

Madrid, 3 de marzo de 2011.—La Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.